

Análisis del riesgo

Comprende desplome de edificios, muros, escaleras, estructuras, montones de mercancías, etc., caídas de masas de tierra, rocas, aludes etc.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Caída de cargas suspendidas.

Caídas de tramos de torre al ser elevados por la grúa, tanto en su izado para su colocación, como en las operaciones de carga y descarga de los tramos del camión.

Medidas preventivas del riesgo

- Totalmente prohibido estar en la misma vertical de cargas suspendidas.
- Guardar la distancia de seguridad del radio de acción de las gruas.
- Proporcionar a los trabajadores casco de seguridad como protección contra caídas de elementos.
- Señalizar y acotar la zona de trabajo.
- Asegurar un correcto acopio y apilamientos de materiales, herramientas, útiles y equipos de trabajo, etc., mediante visitas internas de seguridad
- Establecer normas de seguridad en la descarga e izado de materiales, estructuras, etc. Se delimitarán las zonas de la operación y se evitará la presencia de trabajadores bajo cargas suspendidas. Utilización de medios auxiliares: cadenas, sirgas o eslingas, con pestillos de seguridad.
- Realizar un correcto proceso de eslingado, paletizado y enjaulado de los materiales en las operaciones de izado.
- No sobrepasar la carga máxima permitida en las grúas.
- El jefe de equipo o recurso preventivo en su caso: 1º Comprobará siempre antes de izar la carga, que el gancho tiene perfectamente cerrado el pestillo de seguridad, la carga esta perfectamente equilibrada y estrobada y no se supera la carga máxima que puede levantar la grúa; 2º Revisará periódicamente las eslingas y accesorios utilizados. 3º Los conductores de las grúas disponen del carné pertinente.

RIESGO: 004 - Caídas de objetos por manipulación

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Comprende las caídas de herramientas, materiales, etc. sobre un trabajador, siempre que el accidentado sea la misma persona a la cual le cae el objeto que estaba manipulando.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Posible caída de materiales o herramientas del trabajador que se encuentra en la cima de la torre.

Medidas preventivas del riesgo

- Dotar a los trabajadores de cinturón porta herramientas.
- Proporcionar a los trabajadores casco de seguridad como protección contra caída de objetos desprendidos.
- No realizar trabajos en la misma vertical.
- Señalizar y acotar la zona de trabajo.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO: VIZA237828
<http://cofitearagon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

RIESGO: 005 - Caídas de objetos desprendidos

Valoración: Importante

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Comprende las caídas de herramientas, materiales, etc. sobre un trabajador, siempre que éste no las esté manipulando.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Caídas de objetos desprendidos.

Medidas preventivas del riesgo

- Proporcionar a los trabajadores casco de seguridad como protección contra caída de objetos desprendidos.
- No realizar trabajos en la misma vertical.
- Señalizar y acotar la zona de trabajo.

RIESGO: 006 - Pisadas sobre objetos

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Incluye accidentes que dan lugar a lesiones como consecuencia de tropezos sobre objetos (cortantes, punzantes).

Relación detalla de las causas del riesgo

- Posible falta de orden y limpieza en la zona de trabajo y en la zona de paso. Posibilidad de existencia de materiales, piezas, herramientas, objetos, u otros elementos punzantes o similares en zonas de paso y puestos de trabajo.

Medidas preventivas del riesgo

- Se informará a los trabajadores sobre el mantenimiento del orden y limpieza de la zona de trabajo y las medidas preventivas para evitar caídas al mismo nivel (utilización de los pasos y vías existentes, utilizar el calzado adecuado, mantener los equipos de trabajo recogidos, etc.).
- Entregar calzado de seguridad con suela reforzada. El calzado deberá ser cerrado, cómodo y preferiblemente con suela antideslizante y reforzada.
- Prever la localización de zonas de acopio de materiales y vigilar periódicamente su correcto estado de orden.
- Asegurar un nivel de iluminación adecuado en los trabajos a realizar. Dotar al personal de un equipo de iluminación portátil para casos de deficiente iluminación.

RIESGO: 007 - Golpes contra objetos inmóviles

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://cogitaragon.es/visado/validarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON DAVID

Análisis del riesgo

Considera el trabajador como parte dinámica, es decir que interviene de una forma directa y activa, golpeándose con un objeto que no estaba en movimiento.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Posibles golpes con partes salientes de instalaciones, materiales, estrechamiento de zonas de paso, posible falta de espacio, etc.
- Choques contra elementos situados a baja altura.
- Falta de iluminación en la zona de trabajo y de paso.

Medidas preventivas del riesgo

- Organizar el trabajo de manera que en todas las zonas de paso exista como mínimo un metro de anchura, no se obstruya el paso de los trabajadores y no haya lugar a golpes o tropiezos.
- El área de trabajo debe mantenerse libre de obstáculos. Revisar periódicamente el mantenimiento del orden y limpieza mediante visitas internas de seguridad.
- Los acopios de materiales deberán estar en los lugares destinados para ellos, señalizados y delimitados, y con las medidas de seguridad correspondientes. La maquinaria se situará fuera de las vías de paso o circulación.
- Proporcionar a los trabajadores casco de seguridad como protección contra golpes.
- Proteger las partes salientes, cortantes o punzantes de los equipos y estructura metálica.
- Asegurar un nivel de iluminación adecuado en los trabajos a realizar. Dotar al personal de un equipo de iluminación portátil para casos de deficiente iluminación.

RIESGO: 008 - Golpes o contactos con objetos o elementos móviles

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

El trabajador padece golpes, cortes, etc.. ocasionados por elementos móviles de máquinas e instalaciones. No se incluyen los atrapamientos. Por ej. cortes por una sierra de disco.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Existencia de partes u órganos móviles de los equipos de trabajo utilizados.
- Golpes con ganchos, cargas elevadas, etc.
- Posibilidad de encontrarse en el radio de acción de la maquinaria o equipos de trabajo
- Iluminación insuficiente.

Medidas preventivas del riesgo

- Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación en obras e instalaciones de clientes. Los trabajadores permanecerán fuera del campo de acción de la maquinaria y se mantendrán las distancias de seguridad.
- Asegurar la protección de los órganos móviles de los equipos de trabajo utilizados. Realizar revisiones periódicas del correcto estado de los resguardos, protecciones y sistemas de seguridad el equipo. Aquellos equipos con elementos móviles accesible deberán adecuarse a la normativa y protegerse el riesgo. Según el RD 1215/97 cuando los elementos móviles de un equipo de trabajo puedan entrañar riesgos de accidente por contacto mecánico, deberán ir



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://cogitiaragon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUPPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

equipados con resguardos o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas.

- Informar y formar a los trabajadores sobre la correcta utilización de los diferentes equipos de trabajo.
- Las tareas de mantenimiento se reservarán a personal autorizado y siempre con los equipos parados y desconectados. Establecer un programa de revisiones periódicas de seguridad siguiendo las instrucciones fabricante.
- Realizar comprobaciones del estado y mantenimiento de las protecciones de los equipos de trabajo utilizados y estado del equipo en general. Comprobación de su resistencia, estabilidad y funcionamiento. Todas las partes móviles que puedan ser accesibles deben disponer de resguardos. Se deberán seguir las instrucciones del fabricante y especialmente de los sistemas de seguridad (protecciones, resguardos, etc.).
- Disponer del manual de instrucciones de los equipos de trabajo utilizados. El libro de instrucciones deberá estar a disposición del trabajador que utilice el equipo para que pueda realizar cualquier consulta sobre el funcionamiento de la máquina.
- Informar sobre la prohibición a los trabajadores de permanecer bajo cargas suspendidas y elevar cargas bajo presencia de operarios.
- La ropa de trabajo deberá ser ajustada para evitar posible enganchones de ropa, es recomendable el uso de mo de trabajo.

RIESGO: 009 - Golpes/cortes con objetos o herramientas

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

El trabajador es lesionado por un objeto o herramienta que es movida por fuerzas diferentes a la gravedad. Se incluyen martillazos, golpes con otras herramientas u objetos (madera, piedras, hierros, etc). No se incluyen los golpes por caídas de objetos.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Utilización de herramientas manuales, pequeña maquinaria portátil o manipulación de materiales cortantes.
- Posibilidad de cortes con objetos punzantes o superficiales, chapas, tirantes, estructura metálica,....
- Posibilidad de manipular materiales o elementos cortantes.
- Posibilidad de que sobresalgan del acopio objetos cortantes.

Medidas preventivas del riesgo

- Entregar guantes de protección mecánica para aquellas operaciones en las que exista riesgo de corte por manipulación de materiales o herramientas punzantes o cortantes.
- Informar y formar al trabajador sobre las normas y medidas preventivas en el uso de los equipos de trabajo y herramientas manuales.
- Aguantar y sujetar los tirantes de las torres con medios auxulliares (prtigas,...), ninca de forma manual por parte de los trabajadores.
- Estar fuera del alcance del radio de maquinaria pesada (gruas, máquina pala, retroexcavadora,.....) Mantener la distancia de seguridad.
- Asegurar el empleo de mordazas, prensos, etc. para la sujeción mecánica de la pieza a cortar, evitando manipulaciones manuales. Informar al trabajador.
- Proteger las partes salientes, cortantes o punzantes de los aparatos, equipos y materiales.
- Utilizar las herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo. Informar a los trabajadores.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
MONTADOR VIZA 237828
http://cohitara.gon.es/validador/validador.asp?CSV=8120KPPUDPCZWIGR

4/9
2023

Habilitación Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)

RIESGO: 010 - Proyección de fragmentos o partículas

Valoración: Tolerable

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Comprende los accidentes causados por la proyección sobre el trabajador de partículas o fragmentos voladores procedentes de máquinas o herramientas

Relación detalla de las causas del riesgo

- Manejo de maquinaria de corte.

Medidas preventivas del riesgo

- Realizar comprobaciones del estado y mantenimiento de las protecciones de los equipos de trabajo utilizados.
- Informar y formar al trabajador sobre las normas y medidas preventivas en el uso la maquinaria utilizada.
- Proporcionar gafas de protección ocular en las operaciones o utilización de equipos de corte o taladro donde exista el riesgo de proyección de partículas y fragmentos.
- Se utilizará siempre la maquinaria o herramienta de corte adecuada al tipo de material que se esté manipulando. Informar a los trabajadores.

RIESGO: 011 - Atrapamiento por o entre objetos

Valoración: Importante

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Atrapamientos entre elementos de máquinas, diversos materiales, etc.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Atrapamientos con partes u órganos móviles de los equipos de trabajo utilizados.
- Atrapamientos al manipular manualmente estructuras, materiales, objetos y similares.
- Montaje y colocación de estructuras.
- Transporte, manipulación e instalación de aparatos de gran volumen.

Medidas preventivas del riesgo

- Realizar comprobaciones del estado y mantenimiento de las protecciones de los equipos de trabajo utilizados. Comprobación de su resistencia, estabilidad y funcionamiento. Todas las partes móviles que puedan ser accesibles deben disponer de resguardos. Se deberán seguir las instrucciones del fabricante.
- Informar y establecer la prohibición de que los operarios que trabajen con la maquina no deberán, en ningún caso, anular o modificar los resguardos de protección.
- La ropa de trabajo deberá ser ajustada para evitar posible enganchones de ropa, es recomendable el uso de monos de trabajo. Deberá eviartse el uso de cadenas, pulseras, anillos o similares.
- En las operaciones de manipulación de elementos y objetos de gran tamaño colocación de topes mecánicos para evitar atrapamientos parciales o totales del cuerpo.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
http://cogitaragon.es/visado_nef/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

- Establecer procedimiento de trabajo seguro en la manipulación de equipos, materiales y objetos de gran tamaño. Informar a los trabajadores sobre las normas de prevención en la utilización de medios mecánicos en la manipulación de objetos pesados.
- Disponer de medios mecánicos adecuados a la tipología de los objetos a manipular.

RIESGO: 012 - Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Incluye atrapamientos causados por vuelcos de tractores, vehículos u otras máquinas, en los cuales el trabajador queda atrapado.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Durante los trabajos en obras e instalaciones de clientes posibilidad de proximidad de los trabajadores a vehículos o máquinas en movimiento.

Medidas preventivas del riesgo

- Informar a los trabajadores sobre las normas de seguridad y medidas preventivas en las obras e instalaciones de clientes: guardar una distancia de seguridad, no situarse detrás de máquinas y vehículos en movimiento, respetar señalización, utilizar los pasos indicados para ello, utilización de chaleco reflectante.

RIESGO: 013 - Sobreesfuerzos

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Accidentes y enfermedades originados por la utilización de cargas o por movimientos mal realizados.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Carga de peso excesivo (estructuras, equipos, cajas de herramientas, máquinas, etc.).
- Manipulación manual de cargas.
- Mantener posturas forzadas.

Medidas preventivas del riesgo

- Formar al trabajador sobre la manipulación manual de cargas.
- Organizar el trabajo de forma que los recorridos a realizar durante el transporte sean lo más reducidos posibles y se alterne con tareas en las que el esfuerzo físico sea menor o bien reducir el peso de las cargas transportadas o manipular entre varios operarios.
- Establecer procedimiento de trabajo seguro en la manipulación de cargas de mayor tamaño, volumen y peso.
- Se debe asegurar un número suficiente de trabajadores para el transporte, recepción y colocación de la carga.
- Proporcionar al trabajador en la medida de lo posible medios mecánicos para la manipulación de cargas.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://cogitaragon.es/Visado.nref/ValidarCSV.aspx?CSV=81969KPPUDPCZWIGR>

de 4/9
la 023

Habilitación Profesional
Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
CAMACHO BARCELON, DAVID

- Control del riesgo mediante vigilancia de la salud.

RIESGO: 016 - Exposición a contactos eléctricos

Valoración: Importante

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Incluye todos los accidentes donde la causas de los cuales sea la electricidad.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Por utilización de equipos y maquinaria eléctrica.

Medidas preventivas del riesgo

- Realizar revisiones visuales periódicamente del buen estado de los diferentes elementos de los aparatos eléctricos: enchufes, interruptores, cables, carcasas. Se efectuarán las tomas de corriente con clavijas normalizadas, nunca directamente con los cables.
- Informar al trabajador sobre la prevención del riesgo eléctrico en el uso de equipos eléctricos.
- Las instalaciones eléctricas a las que se conectan los equipos eléctricos deben contar con toma de tierra, protección diferencial y magnetotérmico. La protección diferencial debe ser comprobada mediante el accionamiento del pulsador del diferencial. Las herramientas eléctricas utilizadas deben disponer de doble aislamiento, preferentemente, y los cables y tomas de corriente deben presentar buen estado.
- Utilización, instalación y mantenimiento del grupo electrógeno portátil según establezca el fabricante del equipo.
- Informar a los trabajadores sobre la normas de seguridad y medidas preventivas en la utilización del grupo electrógeno.

RIESGO: 017 - Exposición a sustancias nocivas o tóxicas

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Prevalecen los accidentes causados por una atmósfera tóxica o la ingestión de productos nocivos. Se incluyen las asfixias y ahogamientos.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Posibilidad de acceder a obras o instalaciones de clientes con riesgo de exposición a productos químicos o riesgo de intoxicación o asfixia.

Medidas preventivas del riesgo

- Utilización de los equipos de protección individual (mascarillas, guantes, gafas) indicados en las fichas de seguridad de los productos tóxicos utilizados.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://cogitaragon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUPPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID
Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)

- Mantener a disposición de los trabajadores las fichas de seguridad de los productos utilizados. Se deberán seguir las instrucciones de uso, almacenamiento y eliminación indicadas en las fichas por el fabricante.
- Informar y formar a los trabajadores sobre las medidas preventivas y normas en la utilización de productos tóxicos.
- Sustituir aquellas sustancias con mayor peligro por otras sustancias seguras o de menor peligro si resulta posible, limitar su utilización, En todo caso empleo de las protecciones y medidas de seguridad establecidas en las fichas de seguridad del fabricante.
- Se mantendrán los productos tóxicos correctamente etiquetados y en su envase original. Realizar comprobaciones periódicas.
- Control del riesgo mediante vigilancia de la salud.

RIESGO: 018 - Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Considera los accidentes por contacto con sustancias y productos que dan lugar a lesiones externas.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Posibilidad de acceder a obras o instalaciones de clientes con riesgo de exposición a productos químicos.

Medidas preventivas del riesgo

- Utilización de los equipos de protección individual (mascarillas, guantes, gafas) indicados en las fichas de seguridad de los productos corrosivos utilizados.
- Mantener a disposición de los trabajadores las fichas de seguridad de los productos utilizados. Se deberán seguir las instrucciones de uso, almacenamiento y eliminación indicadas en las fichas por el fabricante.
- Informar y formar a los trabajadores sobre las medidas preventivas y normas en la utilización de productos corrosivos.
- Sustituir aquellas sustancias con mayor peligro por otras sustancias seguras o de menor peligro si resulta posible, limitar su utilización, En todo caso empleo de las protecciones y medidas de seguridad establecidas en las fichas de seguridad del fabricante.
- Se mantendrán los productos corrosivos correctamente etiquetados y en su envase original. Realizar comprobaciones periódicas.
- Control del riesgo mediante vigilancia de la salud.

RIESGO: 020 - Explosiones

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Acciones que dan lugar a lesiones causadas por la onda expansiva o sus efectos secundarios.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Uso de grupos electrógenos.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://cofitaiaragon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMAÑO BARRICHO, D. ID

Medidas preventivas del riesgo

- Sustituir aquellas sustancias inflamables por otras que no sean siempre que sea posible.
- Disponer de extintores de incendios en número suficiente, con el fin de utilizarlos si fuera necesario.
- Formar e informar a los trabajadores.

RIESGO: 021 - Incendios

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Accidentes producidos por los efectos del fuego o sus consecuencias.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Uso de grupos electrógenos.

Medidas preventivas del riesgo

- Sustituir aquellas sustancias inflamables por otras que no sean siempre que sea posible.
- Disponer de extintores de incendios en número suficiente, con el fin de utilizarlos si fuera necesario.
- Formar e informar a los trabajadores.

RIESGO: 022 - Accidentes causados por seres vivos

Valoración: Tolerable

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Incluye los accidentes causados directamente por personas y animales, ya sean agresiones, mordeduras, picadas, etc.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Picaduras o mordeduras de insectos, arácnidos u otros animales en obras.

Medidas preventivas del riesgo

- Informar a los trabajadores sobre las medidas de prevención y actuación en caso de picaduras o mordeduras de animales. Los trabajadores dispondrán de botiquín portátil. En los casos de trabajos en exteriores es recomendable que el botiquín disponga de productos repelentes de insectos e insecticidas y productos calmantes del picor del tipo "after bite". Lavar separadamente la ropa de trabajo. Lavado de manos y brazos antes de comer y tras contactos con animales. Evitar frotar los ojos con manos sucias. No aplastar garrapatas en la piel. Ajustar ropa en muñecas y tobillos con un repelente de insectos. Ventilación adecuada de los lugares de trabajo. Retirar la basura y los desechos de los alrededores de los edificios para impedir que se produzca la proliferación de vectores. No comer, beber o fumar en el puesto de trabajo.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://cotitaraigon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

RIESGO: 023 - Atropellos o golpes con vehículos

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Comprende los atropellamientos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en los que el trabajador va sobre el vehículo o los vehículos. No se incluyen accidentes de tránsito.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Durante los trabajos en obras e instalaciones de clientes posibilidad de proximidad de los trabajadores a vehículos y máquinas en movimiento.

Medidas preventivas del riesgo

- Informar a los trabajadores sobre las normas de seguridad y medidas preventivas en las obras e instalaciones de clientes: guardar una distancia de seguridad, no situarse detrás de máquinas y vehículos en movimiento, respetar la señalización, utilizar los pasos indicados para ello, utilización de chaleco reflectante.

RIESGO: 024 - Accidentes de tránsito

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Están incluidos en este apartado los accidentes de tránsito ocurridos dentro del horario de laboral independientemente de que el trabajo sea habitual o no.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Desplazamientos por motivos de trabajo.

Medidas preventivas del riesgo

- Informar al trabajador sobre la importancia de respetar las normas de seguridad vial. Dar instrucciones al trabajador referentes a: - Respetar las normas del código de circulación (utilización del cinturón de seguridad, adecuar la velocidad a las condiciones de la vía y la situación climatológica, en condiciones climatológicas adversas se deberá disminuir la velocidad alrededor de un 20% y aumentar la distancia de seguridad..). - Llevar los recambios obligatorios (rueda, triángulos, etc). - Evitar la utilización del teléfono móvil durante la conducción del vehículo.-Evitar el consumo de alcohol, etc.
- Someter los vehículos a las inspecciones técnicas obligatorias (ITV) establecidas legalmente.
- Realizar revisiones y mantenimiento periódico y adecuado de los vehículos según indicaciones del fabricante. Revisar especialmente los siguientes puntos: dispositivos de frenado, luces, neumáticos, dirección , etc.
- Todos los trabajadores que manejen los vehículos de empresa tienen que estar autorizados por la empresa y tendrán demostrada su capacidad para ello mediante la posesión del carné exigido para la categoría del vehículo que manejan.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
 INDUSTRIALES DE ARAGÓN
 VISADO : V2A237828
 http://cogitaraigon.e-Visado.net/Validador/validador.aspx?CSV=8120KPF0100F07ZWIGR

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
 Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

RIESGO: 030 - Exposición a contaminantes físicos

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Enfermedades causadas por diversas manifestaciones energéticas como el ruido, las vibraciones, las radiaciones ionizantes, las radiaciones térmicas, etc.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Exposición a vibraciones y ruido derivadas de los equipos de trabajo utilizados y maquinaria.

Medidas preventivas del riesgo

- Realizar un mantenimiento periódico de las máquinas y equipos utilizados según instrucciones del fabricante para evitar el incremento de los niveles de ruido.
- Proporcionar protección auditiva en la utilización de equipos de trabajo ruidosos o en trabajos en ambientes ruidosos.
- Cuando se adquieran equipos de trabajo se seleccionarán los menos ruidosos que ofrezcan similares resultados técnicos.
- Proporcionar guantes que amortigüen las vibraciones recibidas, siempre y cuando no exista riesgo de atrapamiento.
- Organizar el trabajo de forma que se reduzca el tiempo de exposición del trabajador al ruido y a la vibraciones, mediante la realización de pausas o alternando con tareas con menor o sin exposición a vibraciones o ruido.
- Control del riesgo mediante vigilancia de la salud.

RIESGO: 033 - Fatiga física

Valoración: Moderado

Puesto de trabajo: MONTADOR (N - No Sensibles)

Análisis del riesgo

Enfermedades por una tensión muscular estática, dinámica o repetitiva, bien a una tensión excesiva del conjunto del organismo o bien a un esfuerzo excesivo del sistema psicomotor.

Relación detalla de las causas del riesgo

- Movimientos repetitivos y posturas durante el trabajo: inclinación de la columna, estirarse, giros de las muñecas, posturas incorrectas, mantenidas mucho tiempo, durante la jornada de trabajo.
- Espacio de trabajo reducido que dificulte la movilidad.
- Por bipedestación superior a 2 horas continuadas o posturas inadecuadas.

Medidas preventivas del riesgo

- Informar al trabajador en la prevención de los riesgos derivados de las posturas de trabajo y movimientos repetitivos.
- Formar al trabajador en la prevención de los riesgos derivados de las posturas de trabajo y movimientos repetitivos.
- Se recomienda organizar el trabajo de forma que existan pausas o alternancia de tareas que permitan a los trabajadores alternar las posturas y la utilización de grupos musculares diferentes. Se recomiendan las pausas breves y frecuentes en lugar de largas y separadas.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
http://cogitaragon.es/visado_nref/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

- Disponer los útiles y elementos de trabajo ergonómicos de forma que se reduzca la realización de posturas forzadas.
- Proporcionar herramientas y equipos de trabajo con diseños ergonómicos que reduzcan la adopción de posturas inadecuadas.
- Se deberá mantener limpia y despejada la zona de trabajo, para que resulte más fácil adoptar una postura correcta.
- Control del riesgo mediante vigilancia de la salud.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Profesional Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
CAMACHO BARCELON, DAVID

9. CONCLUSIONES

Con esta Evaluación de Riesgos quedan definidos y valorados los riesgos a los que se ven expuestos los trabajadores de la empresa de referencia en cada uno de sus puestos de trabajo. A partir de la citada Evaluación de Riesgos recogida en el presente informe se establece una Planificación preventiva que se detallará en otro documento.

La evaluación contenida en este trabajo y planificación posterior no están exentas de ser revisada en continuo, y puede ser debido a cualquier circunstancia y/o coyuntura que así lo aconseje, a la vista de modificaciones relevantes en los puestos de trabajo y/o instalaciones, o debido a incidencias apercebidas a lo largo del proceso productivo, para lo cual deberá ser solicitada la revisión oportuna del presente documento, por parte del responsable del Centro de Trabajo.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte de todos los trabajadores de la empresa, por lo que rogamos a la dirección de IDNAMIC SL les haga llegar nuestro agradecimiento

En CUARTE DE HUERVA, a 26 de marzo de 2019



Fdo: CAROLINA LASHERAS
Técnico Superior en Prevención De Riesgos Laborales
VALORA PREVENCIÓN, S.L.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://cofitiaraigon.e-Visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

DOCUMENTO 6

PLIEGO DE CONDICIONES



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://cogitaragon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPcZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

ÍNDICE

1.-	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1.-	OBRAS OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO	5
1.2.-	OBRAS ACCESORIAS NO ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO	5
1.3.-	DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS	6
1.4.-	COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE LOS DOCUMENTOS	6
1.5.-	DIRECTOR DE LA OBRA	6
2.-	DISPOSICIONES DE ÍNDOLE TÉCNICO	7
2.1.-	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	7
2.1.1.-	Replanteo de la obra	7
2.1.2.-	Condiciones técnicas	7
2.1.3.-	Ejecución del trabajo	7
2.1.4.-	Apertura de hoyos para los apoyos	8
2.1.5.-	Transporte y acopio de pie de apoyo	9
2.1.6.-	Cimentaciones	9
2.1.7.-	Ejecución de las instalaciones	10
2.2.-	RECEPCIÓN Y PRUEBAS	11
2.3.-	GARANTÍAS	12
2.3.1.-	Ámbito general de la garantía	12
2.3.2.-	Condiciones económicas	12
2.3.3.-	Anulación de la garantía	13
2.3.4.-	Lugar y tiempo de la prestación	13
3.-	DISPOSICIONES DE ÍNDOLE FACULTATIVA	14
3.1.-	REMISIÓN DE SOLICITUD DE OFERTA	14
3.2.-	RESIDENCIA DEL CONTRATISTA	14
3.3.-	RECLAMACIONES CONTRA LAS ÓRDENES DE DIRECCIÓN	15
3.4.-	DESPIDO POR INSUBORDINACIÓN, INCAPACIDAD Y MALA FÉ	15
3.5.-	COPIA DE LOS DOCUMENTOS	15
3.6.-	LIBRO DE ÓRDENES	15
3.7.-	COMIENZO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN	16
3.8.-	CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	16
3.9.-	TRABAJOS DEFECTUOSOS	17
3.10.-	OBRAS Y VICIOS OCULTOS	17



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://colitiaraigon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

3.11.-	MATERIALES NO UTILIZABLES O DEFECTUOSOS	17
3.12.-	MEDIOS AUXILIARES.....	18
3.13.-	RECEPCIONES PROVISIONALES	18
3.14.-	PLAZO DE GARANTÍA	19
3.15.-	CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS PROVISIONALMENTE	19
3.16.-	RECEPCIÓN DEFINITIVA	20
3.17.-	LIQUIDACIÓN FINAL	20
3.18.-	LIQUIDACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN	21
3.19.-	FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS	21
4.-	DISPOSICIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA.....	21
4.1.-	BASE FUNDAMENTAL	21
4.2.-	GARANTÍAS.....	22
4.3.-	FIANZAS	22
4.4.-	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON CARGO A LA FIANZA.....	22
4.5.-	DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.....	22
4.6.-	PRECIOS CONTRADICTORIOS	23
4.7.-	RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS	23
4.8.-	REVISIÓN DE PRECIOS	24
4.9.-	ELEMENTOS COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO.....	25
4.10.-	VALORACIÓN DE LA OBRA	25
4.11.-	MEDICIONES PARCIALES Y FINALES.....	26
4.12.-	EQUIVOCACIONES EN EL PRESUPUESTO	26
4.13.-	VALORACIÓN DE LAS OBRAS INCOMPLETAS.....	26
4.14.-	CARÁCTER PROVISIONAL DE LAS LIQUIDACIONES PARCIALES	27
4.15.-	PAGOS	27
4.16.-	SUSPENSIÓN POR RETRASO DE PAGOS	27
4.17.-	INDEMNIZACIÓN POR RETRASO DE LOS TRABAJOS.....	27
4.18.-	INDEMNIZACION POR DAÑOS DE CAUSA MAYOR AL CONTRATISTA.....	28
4.19.-	MEJORAS DE OBRAS.....	28
4.20.-	SEGURO DE LOS TRABAJOS.....	29
5.-	DISPOSICIONES DE ÍNDOLE LEGAL.....	30
5.1.-	JURISDICCIÓN	30
5.2.-	ACCIDENTES DE TRABAJO Y DAÑOS A TERCEROS.....	30



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
 VISADO : VIZA237828
<http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg. 8995 (al servicio de la empresa)
 Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

5.3.- PAGOS DE ARBITRIOS..... 31
5.4.- CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO..... 32



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://cogitaragon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=812dKPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- OBRAS OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO

El ámbito de aplicación de este Pliego de Condiciones Técnicas, se extiende a todos los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos que forman parte de las instalaciones.

Se considerarán sujetas a las condiciones de este Pliego, todas las obras cuyas características, planos y presupuestos, se adjuntan en las partes correspondientes del presente Proyecto, así como todas las obras necesarias para dejar completamente terminados los edificios e instalaciones con arreglo a los planos y documentos adjuntos.

Se entiende por obras accesorias, aquellas que, por su naturaleza, no pueden ser previstas en todos sus detalles, sino a medida que avanza la ejecución de los trabajos.

Las obras accesorias, se construirán según se vaya conociendo su necesidad. Cuando su importancia lo exija se construirán en base a los proyectos reformados que se redacten. En los casos de menor importancia se llevarán a cabo conforme a la propuesta que formule el Ingeniero Director de la Obra.

1.2.- OBRAS ACCESORIAS NO ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO

Si en el transcurso del trabajo se hiciese necesario ejecutar cualquier clase de obras o instalaciones que no se encuentren descritas en este Pliego de Condiciones, el Contratista estará obligado a realizarlas con estricta sujeción a las órdenes que, al efecto, reciba del Ingeniero Director de Obra y, en cualquier caso, con arreglo a las reglas del buen arte constructivo.

El Ingeniero Director de Obra tendrá plenas atribuciones para sancionar la idoneidad de los sistemas empleados, los cuales estarán expuestos para su aprobación de forma que, a su juicio, las obras o instalaciones que resulten defectuosas total o parcialmente, deberán ser demolidas,

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISA Nº 01/237828
COGITAR
4/9 2023
Habilitación Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID
Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)

desmontadas o recibidas en su totalidad o en parte, sin que ello dé derecho a ningún tipo de reclamación por parte del Contratista.

1.3.- DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS

Los documentos que definen las obras y que la propiedad entregue al Contratista, pueden tener carácter contractual o meramente informativo.

Son documentos contractuales los Planos, Pliego de Condiciones, Cuadros de Precios y Presupuestos Parcial y Total, que se incluyen en el presente Proyecto.

Los datos incluidos en la Memoria y Anexos tienen carácter meramente informativo.

Cualquier cambio en el planteamiento de la Obra que implique un cambio sustancial respecto de lo proyectado deberá ponerse en conocimiento de la Dirección Técnica para que lo apruebe, si procede, y redacte el oportuno proyecto reformado.

1.4.- COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE LOS DOCUMENTOS

En caso de contradicción entre los Planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último documento. Lo mencionado en los Planos y omitido en el Pliego de Condiciones viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos.

1.5.- DIRECTOR DE LA OBRA

La propiedad nombrará en su representación a un Ingeniero, en quien recaerán las labores de dirección, control y vigilancia de las obras del presente Proyecto. El Contratista proporcionará toda clase de facilidades para que el Ingeniero Director, o sus subalternos, puedan llevar a cabo su trabajo con el máximo de eficacia.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO VIZA237828
http://dilatragon.e-Visado.net/ValidarCS.aspx?CSV=8120Kf-PePc2MgR
4/9 2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) Profesional CAMACHO BARRIELLO DAVID

No será responsable ante la propiedad de la tardanza de los Organismos competentes en la tramitación del Proyecto. La tramitación es ajena al Ingeniero Director, quien una vez conseguidos todos los permisos, dará la orden de comenzar la obra.

2.- DISPOSICIONES DE ÍNDOLE TÉCNICO

2.1.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

2.1.1.- Replanteo de la obra

El Director de Obra, una vez que el Contratista esté en posesión de Proyecto y antes de comenzar las obras, deberá hacer el replanteo de la mismas, con especial interés en los puntos singulares, definiendo tanto en planta como en perfil la correcta ubicación de los seguidores, detallando la situación de las cimentaciones y arquetas, trazado de las zanjas y redes eléctricas, localización de los centros de mando, etc., entregando al Contratista la referencias y datos necesarios para fijar completamente la ubicación de las mismas.

2.1.2.- Condiciones técnicas

Este capítulo determina las condiciones mínimas aceptables para la ejecución de las obras de montaje del alumbrado público, especificadas en este proyecto, teniéndose presentes las instrucciones técnicas A-IT-12, "REPLANTEO Y RECEPCIONES".

2.1.3.- Ejecución del trabajo

El técnico director de la obra dispondrá el orden en que deberán realizarse las obras y, a la vista de las incidencias que puedan presentarse, introducir las modificaciones y adecuadas que considere necesarias para la correcta ejecución de las mismas, siempre y cuando los materiales y unidades de obra se ajusten a lo establecido en la Instrucción técnica.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://colitiaraigon.e-Visado.net/ValidarCS.aspx?CSV=8023>4/9
8023Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARRIO LONAVIA

Durante el transcurso de las obras, el técnico director de obra realizará, entre otras cosas, las siguientes comprobaciones:

- Confrontación de los distintos materiales luminotécnicos y eléctricos tales como luminarias, lámparas, equipos auxiliares, conductores, aparellaje de los centros de mando y medida, etc.
- Confrontación de la calidad y alineamiento de los soportes y columnas como báculos y brazos, pernos de anclaje, tuercas y arandelas, etc.
- Verificación de la alineación, altura y nivelación de los puntos de luz, teniendo en cuenta la situación de arbolado que hubiese.
- Verificación de los cruzamientos y trazados de las redes eléctricas, tanto subterráneas como aéreas, comprobando el régimen mínimo de distancias con otros servicios e instalaciones.
- Medición de las unidades de obra de fábrica antes de su cerramiento o terminación.
- Comprobación de la instalación y estética general.

Se realizarán ensayos de comprobación de todas las zanjas, no pudiéndose ejecutar su terminación hasta tanto se verifique que las densidades de compactación sean como mínimo del 95% del Proctor modificado.

Corresponde al Contratista la responsabilidad en la ejecución de los trabajos que deberán realizarse conforme a las reglas de arte.

2.1.4.- Apertura de hoyos para los apoyos

Las dimensiones de las excavaciones se ajustarán lo más posible a las dadas en el proyecto o en su defecto, a las indicadas por el Director de Obra. Las paredes de hoyos serán verticales.

Cuando sea necesario variar el volumen de la excavación, se hará de acuerdo con el Director de Obra.

El Contratista tomará las disposiciones convenientes para dejar el menor tiempo posible abiertas las excavaciones, con objeto de evitar accidentes.

COGITIAR
COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO: VIZA087828
http://coitiaraigon.es/mando_revalidacion/validacion.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR
4/9
2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMPELLO BARCELON, DAVID

Las excavaciones se realizarán con útiles apropiados según el tipo de terreno. En terrenos rocosos será imprescindible el uso de explosivos o martillo compresor, siendo por cuenta del Contratista dar el permiso de utilización de los explosivos.

Cuando se empleen explosivos, el Contratista deberá tomar las condiciones adecuadas en el momento de la explosión, por piedras que se proyecten en el interior, pudiéndose producir accidentes o desperfectos, cuya responsabilidad correría de su cargo.

2.1.5.- Transporte y acopio de pie de apoyo

Los apoyos no serán arrastrados ni golpeados.

Los apoyos y sustentaciones se transportarán en góndola por carretera hacia el almacén de la Obra, y con elementos apropiados al pie de hoyo.

El Contratista tomará nota de los materiales recibidos, dando cuenta al Contratista de las anomalías que se produzcan.

2.1.6.- Cimentaciones

La cimentación de los apoyos se realizará de acuerdo con el proyecto.

Reposición del terreno:

Las tierras sobrantes deberán ser extendidas si el propietario del terreno lo indica o retiradas al vertedero en caso contrario, todo lo cual correrá a cuenta del Contratista.

Todos los daños serán a cuenta del Contratista, salvo aquellos aceptados por la dirección de la obra.

Puesta a tierra:

Los apoyos y sustentaciones del alumbrado deberán conectarse a tierra de un modo eficaz de acuerdo con el Proyecto y siguiendo las instrucciones dadas por el Reglamento Electrotécnico Internacional para Baja Tensión.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237826
http://cogitaragon.es/visado/verValidarCS.aspx?C=8120KPPUDPCAM
4/9 2023
Habilitación Profesional Coleg. 8995 (al servicio de la empresa) CAMACHO BARCELON, D. D.

2.1.7.- Ejecución de las instalaciones

Conexiones:

Las conexiones de los conductores entre sí y con los aparatos y dispositivos estarán efectuadas de modo que los contactos sean seguros de duración y que no calienten excesivamente. Los medios y procedimientos empleados serán apropiados a la naturaleza de los cables y al método de instalación de los mismos.

Los conductores desnudos, preparados para efectuar una conexión estarán limpios, carentes de toda materia que impida un buen contacto, y sin daños sobre el conductor a la hora de quitar el revestimiento del cable. En ningún caso será admitido un empalme por simple retorcimiento empleándose para ello fichas, petacas y demás dispositivos existentes en el mercado.

Zanjas subterráneas para conducciones eléctricas:

Las zanjas no se excavarán hasta que vaya a efectuarse el tendido de los cables o la colocación vaya directamente empleada o no y en ningún caso con antelación a 8 días, si los terrenos son arcillosos o margosos de fácil meteorización.

El fondo de las zanjas se nivelará cuidadosamente, retirando todos los elementos puntiagudos o cortantes. Sobre el fondo se depositará una capa de arena que servirá con asiento de los cables o tubos.

En el relleno de las zanjas se emplearán los productos de las excavaciones, salvo que sea rocoso, en cuyo caso se empleará tierra de otra procedencia.

Después de rellenar las zanjas se apisonará bien, dejándolas algún tiempo para que las tierras vayan asentándose y no exista peligro de roturas posteriores en el pavimento, una vez se haya puesto.

Los tubos de protección se colocarán completamente limpios por dentro, y durante la obra se cuidará que no entren materias extrañas.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISA Nº: 41237828
https://cofitearagon.e-visa.net/indicador.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIK
4/9 2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) Profesional DAMACHO BARCELON, DAVID

2.2.- RECEPCIÓN Y PRUEBAS

El instalador entregará al usuario un documento-albarán en el que conste el suministro de componentes, materiales y manuales de uso y mantenimiento de la instalación. Este documento se firmará por duplicado por ambas partes, conservando cada una un ejemplar. Los manuales entregados al usuario estarán en alguna de las lenguas oficiales españolas para facilitar su correcta interpretación.

Antes de la puesta en servicio de todos los elementos principales, éstos deberán haber superado las pruebas de funcionamiento en fábrica, de las que se levantará oportuna acta que adjuntará con los certificados de calidad.

Las pruebas a realizar por el instalador, con independencia de lo indicado con anterioridad en este PCT, serán como mínimo las siguientes:

- Funcionamiento y puesta en marcha de todos los sistemas.
- Pruebas de arranque y parada en distintos instantes de funcionamiento.
- Pruebas de los elementos y medidas de protección, seguridad y alarma, así como su actuación, con excepción de las pruebas referidas al interruptor automático de la desconexión.
- Determinación de la potencia instalada, de acuerdo con el procedimiento descrito en el anexo I.

Concluidas las pruebas y la puesta en marcha, se pasará a la fase de la Recepción Provisional de la Instalación. No obstante, el Acta de Recepción Provisional no se firmará hasta haber comprobado que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente durante un mínimo de 240 horas seguidas, sin interrupciones o paradas causadas por fallos o errores del sistema suministrado, y además se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Entrega de toda la documentación requerida en este PCT.
- Retirada de obra de todo el material sobrante.
- Limpieza de las zonas ocupadas, con transporte de todos los desechos a vertedero.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA20230828
http://cofiteara.es/validador/validadorCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR
4/9 2023
Habilitación Profesional (MACHO BARCELON, D/D)
Coleg. 8995 (al servicio de la empresa)

Durante este período, el suministrador será el único responsable de la operación de los sistemas suministrados, si bien, deberá adiestrar al personal de operación.

Todos los elementos suministrados, así como la instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación o diseño por una garantía de dos años.

No obstante, el instalador quedará obligado a la reparación de los fallos de funcionamiento que se puedan producir, si se apreciase que su origen procede de defectos ocultos de diseño, construcción, materiales o montaje, comprometiéndose a subsanarlos sin cargo alguno. En cualquier caso, deberá atenderse a lo establecido en la legislación vigente en cuanto a vicios ocultos.

2.3.- GARANTÍAS

2.3.1.- Ámbito general de la garantía

Sin perjuicio de cualquier posible reclamación a terceros, la instalación será reparada de acuerdo con estas condiciones generales si ha sufrido una avería a causa de un defecto de montaje de cualquiera de los componentes, siempre que haya sido manipulada correctamente de acuerdo con lo establecido en el manual de instrucciones.

La garantía se concede a favor del comprador de la instalación, lo que deberá justificarse debidamente mediante el correspondiente certificado de garantía, con la fecha que se acredite en la certificación de la instalación.

2.3.2.- Condiciones económicas

La garantía comprende la reparación o reposición, en su caso, de los componentes y las piezas que pudieran resultar defectuosas, así como la mano de obra empleada en la reparación o reposición durante el plazo de vigencia de la garantía.

Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA237828 http://cogitar.pn-e-visorio.net/ValidadorCS.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR
4/9 2023
Habilitación Profesional CAMAÑO BELLO CELON, DAVID Coleg. 8995 (al servicio de la empresa)

otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los equipos para su reparación en los talleres del fabricante.

Asimismo, se deben incluir la mano de obra y materiales necesarios para efectuar los ajustes y eventuales reglajes del funcionamiento de la instalación.

Si en un plazo razonable, el suministrador incumple las obligaciones derivadas de la garantía, el comprador de la instalación podrá, previa notificación escrita, fijar una fecha final para que dicho suministrador cumpla con sus obligaciones. Si el suministrador no cumple con sus obligaciones en dicho plazo último, el comprador de la instalación podrá, por cuenta y riesgo del suministrador, realizar por sí mismo las oportunas reparaciones, o contratar para ello a un tercero, sin perjuicio de reclamación por daños y perjuicios en que hubiere incurrido el suministrador.

2.3.3.- Anulación de la garantía

La garantía podrá anularse cuando la instalación haya sido reparada, modificada o desmontada, aunque sólo sea en parte, por personas ajenas al suministrador o a los servicios de asistencia técnica de los fabricantes no autorizados expresamente por el suministrador.

2.3.4.- Lugar y tiempo de la prestación

Cuando el usuario detecte un defecto de funcionamiento en la instalación lo comunicará fehacientemente al suministrador. Cuando el suministrador considere que es un defecto de fabricación de algún componente, lo comunicará fehacientemente al fabricante.

El suministrador atenderá cualquier incidencia en el plazo máximo de una semana y la resolución de la avería se realizará en un tiempo máximo de 15 días, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Las averías de las instalaciones se repararán en su lugar de ubicación por el suministrador. Si la avería de algún componente no pudiera ser reparada en el domicilio del usuario, el componente deberá ser enviado al taller oficial designado por el fabricante por cuenta y a cargo del suministrador.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VIZADO Nº VIZA237828
<http://colegioaragon.es/validador/validadorCS.aspx?CSV=8120KPPUDPCZMIGR>
4/9
2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO ARCEFIN, DAVID

El suministrador realizará las reparaciones o reposiciones de piezas a la mayor brevedad posible una vez recibido el aviso de avería, pero no se responsabilizará de los perjuicios causados por la demora en dichas reparaciones siempre que sea inferior a 15 días naturales.

3.- DISPOSICIONES DE ÍNDOLE FACULTATIVO

3.1.- REMISIÓN DE SOLICITUD DE OFERTA

Por la Dirección Técnica, se solicitarán ofertas a las empresas especializadas del sector, para la realización de las instalaciones especificadas en el presente Proyecto para lo cual se pondrá a disposición de los ofertantes un ejemplar del citado Proyecto o un extracto con los datos suficientes. En el caso de que el ofertante lo estime de interés, deberá presentar, además de la mencionada, las soluciones que recomiende para resolver la instalación.

El plazo máximo fijado para la recepción de las ofertas será de un mes.

3.2.- RESIDENCIA DEL CONTRATISTA

Desde que se dé inicio a las obras, hasta su recepción definitiva, el Contratista o un representante de él sin previo conocimiento del Ingeniero Director y notificándole expresamente, la persona que, durante su ausencia le ha de representar en todas sus funciones. Cuando se falte a lo anteriormente prescrito, se considerarán válidas las notificaciones que se efectúen al individuo más caracterizado o de mayor categoría técnica de los empleados u operarios de cualquier rama que, como dependientes de la Contrata, intervengan en las obras y en ausencia de ellos, las depositadas en la residencia designada como oficial, de la Contrata en los documentos del proyecto, aún en ausencia o negativa de recibo por parte de los dependientes de la Contrata.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN	
VISADO : VIZO 23 0328	
http://cogitiaragon-e-visado.net/ValidarVisa.aspx?CSV=2020K00UPCZMWR	
4/9 2023	
Profesional	Habilitación Coleg. 8995 (al servicio de la empresa) CAMACHO ARAGON AV/VI

3.3.- RECLAMACIONES CONTRA LAS ÓRDENES DE DIRECCIÓN

Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes emanadas del Ingeniero Director, solo podrán presentarlas a través del mismo ante la propiedad, si ellas son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes; contra disposiciones de orden técnico o facultativo del Ingeniero Director, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno mediante explicación razonada, dirigida al Ingeniero Director, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo que, en todo caso, será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

3.4.- DESPIDO POR INSUBORDINACIÓN, INCAPACIDAD Y MALA FÉ

Por falta del cumplimiento de las instrucciones del Ingeniero Director, o sus subalternos de cualquier clase, encargados de la vigilancia de las obras; por manifiesta incapacidad o por actos que comprometan y perturben la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá obligación de sustituir a sus dependientes y operarios, cuando el Ingeniero Director lo reclame.

3.5.- COPIA DE LOS DOCUMENTOS

El contratista tiene derecho a sacar copias a su costa, de los Pliegos de Condiciones, presupuestos y demás documentos de la Contrata. El Ingeniero Director de la Obra, si el Contratista solicita éstos, autorizará las copias después de contratadas las obras.

3.6.- LIBRO DE ÓRDENES

En la casilla y oficina de la obra, tendrá el Contratista el Libro de Órdenes, en el que se anotarán las que el Ingeniero Director de Obra precise dar en el transcurso de la obra.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISA Nº: VIZA237828
URL: https://www.cogitar.es/validacion/validacion.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR
4/9
2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

El cumplimiento de las órdenes expresadas en dicho Libro es tan obligatorio para el Contratista como las que figuran en el Pliego de Condiciones.

3.7.- COMIENZO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Ingeniero Director del comienzo de los trabajos, antes de transcurrir veinticuatro horas de su iniciación: previamente se habrá suscrito el acta de replanteo en las condiciones establecidas en el artículo 7.

El adjudicatario comenzará las obras dentro del plazo de 15 días desde la fecha de adjudicación. Dará cuenta al Ingeniero Director, mediante oficio, del día en que se propone iniciar los trabajos, debiendo éste dar acuse de recibo.

Las obras quedarán terminadas dentro del plazo de meses.

El Contratista está obligado al cumplimiento de todo cuanto se dispone en la Reglamentación Oficial de Trabajo.

3.8.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista, como es natural, debe emplear los materiales y mano de obra que cumplan las condiciones exigidas en las Condiciones Generales de índole Técnica del Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva de la obra, el Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en estos puedan existir, por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno, la circunstancia de que el Ingeniero Director o sus subalternos no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
ISADP : VIZA2308285
4/9 2023
Habilitación Profesional Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) CAMACHO BARCELON, DAVI

hecho de que hayan sido valorados en las certificaciones parciales de la obra que siempre se supone que se extienden y abonan a buena cuenta.

3.9.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Ingeniero Director o su representante en la obra adviertan vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados, o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos y antes de verificarse la recepción definitiva de la obra, podrán disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la Contrata.

3.10.- OBRAS Y VICIOS OCULTOS

Si el Ingeniero Director tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que suponga defectuosos.

Los gastos de la demolición de la reconstrucción que se ocasionen, serán de cuenta de la Contrata, siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario correrán a cargo del propietario.

3.11.- MATERIALES NO UTILIZABLES O DEFECTUOSOS

No se procederá al empleo y colocación de los materiales y de los aparatos sin que antes sean examinados y aceptados por el Ingeniero Director, en los términos que prescriben los Pliegos de Condiciones, depositando al efecto el Contratista, las muestras y modelos necesarios, previamente contrasignados, para efectuar con ellos comprobaciones, ensayos o pruebas preceptuadas en el Pliego de Condiciones, vigente en la obra.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VIA SODOL VIZO 237828 http://www.cogitar.es/validador.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR
4/9 2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) Presidencial CAM CHC BARCELON, DAVID

Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas, etc., antes indicados serán a cargo del Contratista.

Cuando los materiales o aparatos no fueran de la calidad requerida o no estuviesen perfectamente preparados, el Ingeniero Director dará orden al Contratista para que los reemplace por otros que se ajusten a las condiciones requeridas en los Pliegos o, a falta de estos, a las órdenes del Ingeniero Director.

3.12.- MEDIOS AUXILIARES

Es obligación de la Contrata el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción en todo el aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones de ejecución siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Ingeniero Director y dentro de los límites de posibilidad que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Serán de cuenta y riesgo del Contratista, los andamios, cimbras, máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no cabiendo por tanto al Propietario responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de dichos medios auxiliares.

Serán asimismo de cuenta del Contratista, los medios auxiliares de protección y señalización de la obra, tales como vallado, elementos de protección provisionales, señales de tráfico adecuadas, señales luminosas nocturnas, etc. y todas las necesarias para evitar accidentes previsibles en función del estado de la obra y de acuerdo con la legislación vigente.

3.13.- RECEPCIONES PROVISIONALES

Para proceder a la recepción provisional de las obras será necesaria la asistencia del Propietario, del Ingeniero Director de la Obra y del Contratista o su representante debidamente autorizado.

COGITIAR
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA25828
http://coitiaragon.es/Visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CCL=8120KPPUDJ2WIGR
4/9
2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO ARAGON, AVID

Si las obras se encuentran en buen estado y han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, se darán por percibidas provisionalmente comenzando a correr en dicha fecha el plazo de garantía, que se considerará de tres meses.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar en el acta y especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Ingeniero Director deba señalar al Contratista para remediar los defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder a la recepción provisional de la obra.

Después de realizar un escrupuloso reconocimiento y si la obra estuviese conforme con las condiciones de este Pliego, se levantará un acta por duplicado, a la que acompañaran los documentos justificantes de la liquidación final. Una de las actas quedará en poder de la propiedad y la otra entregará al Contratista.

3.14.- PLAZO DE GARANTÍA

Desde la fecha en que la recepción provisional quede hecha, comienza a contarse el plazo de garantía que será de un año. Durante este periodo, el Contratista se hará cargo de todas aquellas reparaciones de desperfectos imputables a defectos y vicios ocultos.

3.15.- CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS PROVISIONALMENTE

Si el Contratista, siendo su obligación no atiende a la conservación de la obra durante el plazo de garantía, en el caso de que el edificio no haya sido ocupado por el Propietario, procederá a disponer todo lo que se precise para que se atienda a la guardería, limpieza y todo lo que fuere menester para su buena conservación, abonándose todo aquello por cuenta de la Contrata.

Al abandonar el Contratista el edificio, tanto por buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión de contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Ingeniero Director fije.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO Nº V/A 23 4628
4/9 2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) Presidencial CAMACHO BARCELON, DAVID

Después de la recepción provisional del edificio y en el caso de que la conservación del mismo corra a cargo del Contratista, no deberá haber en él más herramientas, útiles, materiales, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza y para los trabajos que fuere preciso realizar.

En todo caso, ocupado o no el edificio, está obligado el Contratista a revisar y repasar la obra durante el plazo expresado, procediendo en la forma prevista en el presente "Pliego de Condiciones Económicas".

El Contratista se obliga a destinar a su costa a un vigilante de las obras que prestará su servicio de acuerdo con las órdenes recibidas de la Dirección Facultativa.

3.16.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Terminado el plazo de garantía, se verificará la recepción definitiva con las mismas condiciones que la provisional, y si las obras están bien conservadas y en perfectas condiciones, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad económica; en caso contrario se retrasará la recepción definitiva hasta que, a juicio del Ingeniero Director de la Obra, y dentro del plazo que se marque, queden las obras del modo y forma que se determinan en este Pliego.

Si el nuevo reconocimiento resultase que el Contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindida la Contrata con pérdidas de la fianza, a no ser que la propiedad crea conveniente conceder un nuevo plazo.

3.17.- LIQUIDACIÓN FINAL

Terminadas las obras, se procederá a la liquidación fijada, que incluirá el importe de las unidades de obra realizadas y las que constituyen modificaciones del Proyecto, siempre y cuando hayan sido previamente aprobadas por la Dirección Técnica con sus precios. De ninguna manera tendrá derecho el Contratista a formular reclamaciones por aumentos de obra que no estuviesen autorizados por escrito a la Entidad propietaria con el visto bueno del Ingeniero Director.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA237828 http://cofitaia.net/validar/validadorCS.aspx?CSV=8120KPP
4/9 2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) CAMIJO BARCELON, DAVID

3.18.- LIQUIDACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN

En este caso, la liquidación se hará mediante un contrato liquidatorio, que se redactará de acuerdo por ambas partes. Incluirá el importe de las unidades de obra realizadas hasta la fecha de rescisión.

3.19.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

Además de todas las facultades particulares, que corresponden al Ingeniero Director expresadas en los artículos precedentes, es misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen bien por sí o por medio de sus representantes técnicos y ello con autoridad técnica legal, completa e indiscutible, incluso en todo lo no previsto específicamente en el "Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación", sobre las personas y cosas situadas en la obra y en relación con los trabajos que para la ejecución de los edificios y obras anejas se lleven a cabo, pudiendo incluso, pero con causa justificada, recusar al Contratista, si considera que el adoptar esta resolución es útil y necesaria para la debida marcha de la obra.

4.- DISPOSICIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA

4.1.- BASE FUNDAMENTAL

Como base fundamental de estas "Condiciones Generales de Índole Económica", se establece el principio de que el Contratista debe percibir el importe de todos los trabajos ejecutados, siempre que estos se hayan realizado con arreglo y sujeción al Proyecto y Condiciones Generales y particulares que rijan la construcción del edificio y obra anexa contratada.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VZA20230824
http://cofitiaraigon.e-visado.net/Validacion.aspx?CSV=937C27C27C7C8120PPrzcmWIG1
4/9 2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) Profesional CAMACHO BARCELON, DAVID

4.2.- GARANTÍAS

El Ingeniero Director podrá exigir al Contratista la presentación de referencias bancarias o de otras entidades o personas, al objeto de cerciorarse de si este reúne todas las condiciones requeridas para el exacto cumplimiento del Contrato; dichas referencias, si le son pedidas, las presentará el Contratista antes de la firma del Contrato.

4.3.- FIANZAS

Se podrá exigir al Contratista, para que responda del cumplimiento de lo contratado, una fianza del 10% del presupuesto de las obras adjudicadas.

4.4.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON CARGO A LA FIANZA

Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para utilizar la obra en las condiciones contratadas, el Ingeniero Director, en nombre y representación del Propietario, ordenará ejecutar a un tercero, o directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el propietario en el caso de que el importe de la fianza no baste para abonar el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fueran de recibo.

4.5.- DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

La fianza depositada será devuelta al Contratista en un plazo que no excederá de 8 días, una vez firmada el acta de recepción definitiva de la obra, siempre que el Contratista haya acreditado, por medio de certificado del Alcalde del Distrito Municipal en cuyo término se halla emplazada la obra contratada, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que sean de su



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA202307828
<http://cofitiaraagon.e-visorio.net/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional: CAM-HHO-040-00000000-DAVID

cuenta o por deudas de los jornales o materiales, ni por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

4.6.- PRECIOS CONTRADICTORIOS

Si ocurriese algún caso por virtud del cual fuese necesario fijar un nuevo precio, se procederá a estudiarlo y convenirlo contradictoriamente de la siguiente forma:

El Adjudicatario formulará por escrito, bajo su firma, el precio que, a su juicio, debe aplicarse a la nueva unidad.

La Dirección técnica estudiará el que, según su criterio, deba utilizarse.

Si ambos son coincidentes se formulará por la Dirección Técnica el Acta de Avenencia, igual que si cualquier pequeña diferencia o error fuesen salvados por simple exposición y convicción de una de las partes, quedando así formalizado el precio contradictorio.

Si no fuera posible conciliar por simple discusión los resultados, el Sr. Director propondrá a la propiedad que adopte la resolución que estime conveniente, que podrá ser aprobatoria del precio exigido por el Adjudicatario o, en otro caso, la segregación de la obra o instalación nueva, para ser ejecutada por administración o por otro adjudicatario distinto.

La fijación del precio contradictorio habrá de proceder necesariamente al comienzo de la nueva unidad, puesto que, si por cualquier motivo ya se hubiese comenzado, el Adjudicatario estará obligado a aceptar el que buenamente quiera fijarse el Sr. Director y a concluir a satisfacción de este.

4.7.- RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS

Si el Contratista, antes de la firma del contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error y omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirve de base para la ejecución de las obras.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISA D.D. VIZA237828 http://colegioaracon-e-visado.peritvalidarcsv.aspx?CSV=8120KPF-DPEC-2023-07-04
4/9 2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) Oficina: CAMACHO BARRCELLO DAVID

Tampoco se le admitirá reclamación de ninguna especie fundada en las indicaciones que, sobre las obras, se hagan en la Memoria, por no servir este documento de base a la Contrata. Las equivocaciones materiales o errores aritméticos en las unidades de obra o en su importe, se corregirán en cualquier época que se observen, pero no se tendrán en cuenta a los efectos de la rescisión del contrato, señalados en los documentos relativos a las "Condiciones Generales o Particulares de Índices Facultativa", sino en el caso de que el Ingeniero Director o el Contratista los hubieran hecho no dentro del plazo de cuatro meses contados desde la fecha de adjudicación. Las equivocaciones materiales no alterarán la baja proporcional hecha en la Contrata, respecto del importe del presupuesto que ha de servir de base a la misma, pues esta baja se fijará siempre por la relación entre las cifras de dicho presupuesto, antes de las correcciones y la cantidad ofrecida.

4.8.- REVISIÓN DE PRECIOS

Contratándose las obras a riesgo y ventura, es natural por ello, que no se debe admitir la revisión de los precios contratados. No obstante y dada la variabilidad continua de los precios de los jornales y sus cargas sociales, así como la de los materiales y transportes, que es característica de determinadas épocas anormales, se admite, durante ellas, la revisión de los precios contratados, bien en alza o en baja y en anomalía con las oscilaciones de los precios en el mercado.

Por ello y en los casos de revisión en alza, el Contratista puede solicitarla del Propietario, en cuanto se produzca cualquier alteración de precio, que repercuta, aumentando los contratos. Ambas partes convendrán el nuevo precio unitario antes de comenzar o de continuar la ejecución de la unidad de obra en que intervenga el elemento cuyo precio en el mercado, y por causa justificada, especificándose y acordándose, también, previamente, la fecha a partir de la cual se aplicará el precio revisado y elevado, para lo cual se tendrá en cuenta y cuando así proceda, el acopio de materiales de obra, en el caso de que estuviesen total o parcialmente abonados por el propietario.

Si el propietario o el Ingeniero Director, en su representación, no estuviese conforme con los nuevos precios de los materiales, transportes, etc., que el Contratista desee recibir como normales en el mercado, aquel tiene la facultad de proponer al Contratista, y éste la obligación de aceptarlos, los materiales, transportes, etc., a precios inferiores a los pedidos por el Contratista, en cuyo caso lógico y natural, se tendrán en cuenta para la revisión, los precios de los materiales, transportes, etc. adquiridos por el Contratista merced a la información del propietario.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
h3=0/col=0/origen=0/validar=0/validarCSV.aspx?CSV=8120KPPUPPZZWIGF
4/9 2023
Habilitación Profesional Coleg. 8995 (al servicio de la empresa)

Cuando el propietario o el Ingeniero Director, en su representación, no estuviese conforme con los nuevos precios de los materiales, transportes, etc. concertará entre las dos partes la baja a realizar en los precios unitarios vigentes en la obra, en equidad por la experimentada por cualquiera de los elementos constitutivos de la unidad de obra y la fecha en que empezarán a regir los precios revisados.

Cuando, entre los documentos aprobados por ambas partes, figurase el relativo a los precios unitarios contratados descompuestos, se seguirá un procedimiento similar al preceptuado en los casos de revisión por alza de precios.

4.9.- ELEMENTOS COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO

Al fijar los precios de las diferentes unidades de obra en el presupuesto, se ha tenido en cuenta el importe de andamios, vallas, elevación y transporte del material, es decir, todos los correspondientes a medios auxiliares de la construcción, así como toda suerte de indemnizaciones, impuestos, multas o pagos que tengan que hacerse por cualquier concepto, con los que se hallen gravados o se graven los materiales o las obras por el Estado, Provincia o Municipio.

Por esta razón no se abonará al Contratista cantidad alguna por dichos conceptos.

En el precio de cada unidad también van comprendidos los materiales accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra completamente terminada y en disposición de recibirse.

4.10.- VALORACIÓN DE LA OBRA

La medición de la obra concluida se hará por el tipo de unidad fijada en el correspondiente presupuesto.

La valoración deberá obtenerse aplicando a las diversas unidades de obra, el precio que tuviese asignado en el Presupuesto, añadiendo a este importe el de los tantos por ciento que correspondan al beneficio industrial y descontando el tanto por ciento que corresponda a la baja en la subasta hecha por el Contratista.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
http://cotitaraigon.e-Visado.net/ValidarCS.aspx?CSV=8120160810UPPMMWIGH
4/9
2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMBHO BARCELON, DAVID

4.11.- MEDICIONES PARCIALES Y FINALES

Las mediciones parciales se verificarán en presencia del Contratista, de cuyo acto se levantará un acta por duplicado, que será firmada por ambas partes. La medición final se hará después de terminadas las obras con precisa asistencia del Contratista.

En el acta que se extienda, de haberse verificado la medición en los documentos que le acompañan, deberá aparecer la conformidad del Contratista o de su representación legal. En caso de no haber conformidad lo expondrá sumariamente y a reserva de ampliar las razones que a ello obliguen.

4.12.- EQUIVOCACIONES EN EL PRESUPUESTO

Se supone que el Contratista ha hecho detenido estudio de los documentos que componen el Proyecto, y por tanto al no haber hecho ninguna observación sobre posible errores o equivocaciones en el mismo, se entiende que no hay lugar a disposición alguna en cuanto afecta a medidas o precios de tal suerte, que la obra ejecutada con arreglo al Proyecto contiene mayor número de unidades de las previstas, no tiene derecho a reclamación alguna. Si por el contrario, el número de unidades fuera inferior, se descontará del presupuesto.

4.13.- VALORACIÓN DE LAS OBRAS INCOMPLETAS

Cuando por consecuencia de rescisión u otras causas fuera preciso valorar las obras incompletas, se aplicarán los precios del presupuesto, sin que pueda pretenderse hacer la valoración de la unidad de obra fraccionándola en forma distinta a la establecida en los cuadros de descomposición de precios.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VIZADO : VIZA237828
http://portal.aragon.es/validadorCS.aspx?CSV=8120KPPUJDFPCWVWZ
4/9
2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional CAMACHO BARCELON, DAVI

4.14.- CARÁCTER PROVISIONAL DE LAS LIQUIDACIONES PARCIALES

Las liquidaciones parciales tienen carácter de documentos provisionales a buena cuenta, sujetos a certificaciones y variaciones que resulten de la liquidación final. No suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden la propiedad, se reserva en todo momento y especialmente al hacer efectivas las liquidaciones parciales, el derecho de comprobar que el Contratista ha cumplido los compromisos referentes al pago de jornales y materiales invertidos en la Obra, a cuyo efecto deberá presentar el Contratista los comprobantes que se exijan.

4.15.- PAGOS

Los pagos se efectuarán por el Propietario en los plazos previamente establecidos y su importe corresponderá, precisamente, al de las Certificaciones de obra expedidos por el Ingeniero Director, en virtud de las cuales se verifican aquellos.

4.16.- SUSPENSIÓN POR RETRASO DE PAGOS

En ningún caso podrá el Contratista, alegando retraso en los pagos, suspender trabajos o ejecutarlos a menor ritmo del que les corresponda, con arreglo al plazo en que deben terminarse.

4.17.- INDEMNIZACIÓN POR RETRASO DE LOS TRABAJOS

El importe de la indemnización que debe abonar el Contratista por causas de retraso no justificado, en el plazo de terminación de las obras contratadas, será: el importe de la suma de perjuicios materiales causados por imposibilidad de ocupación del inmueble, debidamente justificados.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
4/9 2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) Profesional CAMACHO, DAVID

4.18.- INDEMNIZACION POR DAÑOS DE CAUSA MAYOR AL CONTRATISTA

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor. Para los efectos de este artículo, considerarán como tales casos únicamente los que siguen:

- 1.- Los incendios causados por electricidad atmosférica.
- 2.- Los daños producidos por terremotos y maremotos.
- 3.- Los producidos por vientos huracanados, mareas y crecidas de ríos superiores a las que sean de prever en el país, y siempre que exista constancia inequívoca de que el Contratista tomó las medidas posibles, dentro de sus medios, para evitar o atenuar los daños.
- 4.- Los que provengan de movimientos del terreno en que estén construidas las obras.
- 5.- Los destrozos ocasionados violentamente, a mano armada, en tiempo de guerra, movimientos sediciosos populares o robos tumultuosos.

La indemnización se referirá exclusivamente, al abono de las unidades de obra ya ejecutadas o materiales acopiados a pie de obra; en ningún caso comprenderá medios auxiliares, maquinaria e instalaciones, etc., propiedad de la Contrata.

4.19.- MEJORAS DE OBRAS

No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso en que el Ingeniero Director haya ordenado por escrito la ejecución de los trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el Contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto, a menos que el Ingeniero Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA237828 http://cofitiaraigon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR
4/9 2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) Profesional CAMACHO BARCELON, DAVI

4.20.- SEGURO DE LOS TRABAJOS

El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá, en todo momento, con el valor que tengan por Contrata, los objetos asegurados.

El importe abonado por la Sociedad Aseguradora, en caso de siniestro, se ingresará a cuenta, a nombre del propietario, para que, con cargo a ella, se abone la obra que se construya y a medida que ésta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al Contratista se efectuará por certificaciones, como el resto de los trabajos de la construcción. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista, hecha en documento público, el Propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres ajenos a los de la construcción de la parte siniestrada; la infracción de lo anteriormente expuesto será motivo suficiente para que el Contratista pueda rescindir la Contrata, con devolución de la fianza, abono completo de gastos, materiales acopiados, etc. y una indemnización equivalente al importe de los daños causados al Contratista por el siniestro y que no le hubiesen abonado, pero solo en proporción equivalente a lo que suponga la indemnización abonada por la Compañía Aseguradora, respecto al importe de los daños causados por el siniestro, que serán tasados a estos efectos por el Ingeniero Director.

En las obras de reforma o reparación se fijará, previamente, la proporción de edificio que se debe asegurar y su cuantía, y si nada se previese, se entenderá que el seguro ha de comprender toda parte de edificio afectado por la obra.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuran en la póliza de seguros, los pondrá el Contratista antes de contratarlos en conocimiento del Propietario, al objeto de recabar de éste su previa conformidad o reparos.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VIZCAYA 23/02/28
4/9 2023
Habilitación Coleg. 8995 (al servicio de la empresa)
Profesional MACHO BARCELON, DAVID

5.- DISPOSICIONES DE ÍNDOLE LEGAL

5.1.- JURISDICCIÓN

Para cuantas cuestiones, litigios o diferencias pudieran surgir durante o después de los trabajos, las partes se someterán a juicio de amigables componedores nombrados en número igual por ellas y presidido por el Ingeniero Director de la Obra y en último término, a los Tribunales de Justicia del lugar en que radique la propiedad, con expresa renuncia del fuero domiciliario.

El Contratista es responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el Contrato y en los documentos que componen el Proyecto (la Memoria no tendrá consideración como documento del Proyecto).

El Contratista se obliga a lo establecido en la ley de Contratos de Trabajo y además a lo dispuesto por la de Accidentes de Trabajo, Subsidio Familiar y Seguros Sociales.

Serán de cargo y cuenta del Contratista el vallado y la policía del solar, cuidando de la conservación de sus líneas de lindero y vigilando que, por los poseedores de las fincas contiguas, las hubiese, no se realicen durante las obras actos que mermen o modifiquen la propiedad.

Toda observación referente a este punto será puesta inmediatamente en conocimiento del Ingeniero Director.

El Contratista es responsable de toda falta relativa a la política Urbana y a las Ordenanzas Municipales a estos aspectos vigentes en la localidad en que la edificación esté emplazada.

5.2.- ACCIDENTES DE TRABAJO Y DAÑOS A TERCEROS

En caso de accidentes ocurridos con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a lo dispuesto a estos respectos, en la legislación vigente, y

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO: VIZ-237028 https://colegiovisado.net/Validador.aspx?CSV=8120KPPUDPFCZWIGR
4/9 2023
Habilitación Coleg: 8995 (al servicio de la empresa) Profesional CAMERHO BARCELONAVID

siendo, en todo caso, único responsable de su cumplimiento y sin que, por ningún concepto, pueda quedar afectada la Propiedad por responsabilidades en cualquier aspecto.

El Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes perpetúan para evitar, en lo posible, accidentes a los obreros o viandantes, no sólo en andamios, sino en todos los lugares peligrosos de la obra.

De los accidentes o perjuicios de todo género que, por no cumplir el Contratista lo legislado sobre la materia, pudieran acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable, o sus representantes en la obra, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido sobrevinieran tanto en la edificación donde se efectúen las obras como en las contiguas. Será por tanto de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello hubiera lugar, de todos los daños y perjuicios que puedan causarse en las operaciones de ejecución de las obras.

El Contratista cumplirá los requisitos que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo exhibir, cuando a ello fuera requerido, el justificante de tal cumplimiento.

5.3.- PAGOS DE ARBITRIOS

El pago de impuestos y arbitrios en general, municipales o de otro origen, sobre vallas, alumbrado, etc., cuyo abono debe hacerse durante el tiempo de ejecución de las obras por concepto inherente a los propios trabajos que se realizan, correrá a cargo de la Contrata, siempre que en las condiciones particulares del Proyecto no se estipule lo contrario. No obstante, el Contratista deberá ser reintegrado del importe de todos aquellos conceptos que el Ingeniero Director considere justo hacerlo.

COGITIAR

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN

Nº/ISSDO: VIZA233829

<http://colegioaragon.es/validador/validador.aspx?C=8120&P=UPC&WIGR>

4/9
2023

Habilitación Profesional Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
CAMACHO BARRIO FLORENCIA

5.4.- CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO

Se considerarán causas suficientes de rescisión las que a continuación se señalan:

1. La muerte o incapacidad del Contratista.
2. La quiebra del Contratista.

En los casos anteriores, si los herederos o síndicos ofrecieran llevar a cabo las obras, bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato, el Propietario puede admitir o rechazar el ofrecimiento sin que en este último caso tengan aquellos derechos a indemnización alguna.

3. Las alteraciones del Contrato por las causas siguientes:

- La modificación del Proyecto en forma tal que presente alteraciones fundamentales de mismo, a juicio del Ingeniero Director y, en cualquier caso siempre que la variación del presupuesto de ejecución, como consecuencia de estas modificaciones, represente en más o menos del 40 por 100, como mínimo, de algunas unidades del Proyecto modificadas.
- La modificación de unidades de obra, siempre que estas modificaciones representen variaciones en más o menos del 40 por 100, como mínimo de las unidades del Proyecto modificadas.

4. La suspensión de la obra comenzada.

En todo caso, siempre que, por causas ajenas a la Contrata, no se dé comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de tres meses, a partir de la adjudicación, en este caso, la devolución de la fianza será automática.

5. La suspensión de obra comenzada.

Siempre que el plazo de suspensión haya excedido un año.

6. El no dar comienzo la Contrata a los trabajos dentro del plazo señalado.

En las condiciones particulares del Proyecto.

7. El incumplimiento de las condiciones del Contrato.

Cuando implique descuido o mala fe, con perjuicio de los intereses de la obra.

<p>COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN</p> <p>VISA DO : VIZA237828</p> <p>http://cohitit.gon.gob.es/sesido.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR</p>	
4/9	2023
Habilitación Profesional	Coleg. 8995 (al servicio de la empresa) BARCELON, DAVID

8. La terminación del plazo de ejecución de la obra.

Sin haberse llegado a ésta.

9. El abandono de la obra sin causa justificada.

10. La mala fé en la ejecución de los trabajos.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ARAGÓN
VISADO : VIZA237828
<http://colitiaraigon.e-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=8120KPPUDPCZWIGR>

4/9
2023

Habilitación Profesional Coleg: 8995 (al servicio de la empresa)
CAMACHO BARCELON, DAVID

CAMACHO BARCELON DAVID - 18442029P
Firmado digitalmente por CAMACHO BARCELON DAVID - 18442029P
Fecha: 2023.09.01 12:30:34 +02'00'

David Camacho Barcelón
Colegiado N° 8995
COGITIAR

**Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros
Técnicos Industriales de Aragón**
Al servicio de IDNAMIC, S.L.